PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL "SUBÁMBITO 2 SALBURUA 1 (FASE 1)" DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO Y VIVIENDA (PAU) DE SALBURUA Y ZABALGANA DEL PGOU DE VITORIA-GASTEIZ

1.- Objeto. Alcance de la prestación.-

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicios consistente en la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización del "Subámbito 2 Salburua 1 (Fase 1)" del Programa de Actuación Urbanizadora del Plan de Equipamiento y Vivienda (PAU) de Salburua y Zabalgana del PGOU de Vitoria-Gasteiz.

Se contrata la Dirección de la obra, la Inspección y Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de dicho subámbito (incluida la de la obra mecánica de RSU), entendiéndose delegadas en él las facultades de decisión que corresponden a dichas funciones. Por excepción, no es objeto del contrato la Dirección y Coordinación de seguridad y salud de la obra de electrificación definida en el Anejo-1 del Proyecto de Urbanización y referida en el apartado 1.5.1 de la Memoria.

El contrato abarcará todas las funciones establecidas en este Pliego, así como las correspondientes a la tarea de seguimiento del Plan de Seguridad y del Control de Calidad.

Con objeto de controlar las obras a realizar y dado el plazo de ejecución de las mismas, deberán realizarse visitas semanales a la obra.

2. Funciones a realizar para la redacción del proyecto.-

Antes de redactar el proyecto, el técnico redactor y la entidad se pondrán en contacto con la Junta de Concertación, con el fin de determinar el alcance del mismo y los términos en que debe desarrollarse.

3. Funciones a realizar por la dirección de obra. Control y seguimiento de la obra.-

Deberán cumplirse las obligaciones siguientes:

1.- Libro de Órdenes: Será preceptivo el libro de órdenes, así como el visado de la dirección e inspección de la obra en el colegio profesional correspondiente.

2.- Acta de comprobación de replanteo: Se realizará antes del inicio de la obra, pudiendo asistir a la misma un técnico de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales, debiendo remitirse una copia de la misma al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial. Para ello, la entidad deberá comunicar al Servicio la fecha del acta de comprobación de replanteo, al menos con una semana de antelación.

3.- Visitas de obra: Se permitirá en cualquier momento la visita a la obra de los técnicos de la Junta de Concertación.

Además de las visitas de obra que realice periódicamente el director de obra, se programarán otras en las que estarán presentes: el contratista, el director de obra y un representante de la Junta de Concertación, y, en su caso, representantes técnicos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

4.- Certificaciones parciales: Antes de la 1ª certificación, se remitirá a la Junta de Concertación el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, en su caso.

Las certificaciones deberán venir convenientemente desglosadas, con especificación de mediciones y precios unitarios. Todas las modificaciones en las mediciones , precios contradictorios y partidas nuevas deberán consultarse periódicamente con los técnicos del Plan Foral.

En todo caso, la entidad contratante cuidará que el director técnico de las obras realice previamente su ocultación, fotografías de aquellas unidades soterradas que han sido ejecutadas e incluidas en la certificación de que se trate. Tales fotografías (que se adjuntarán a la certificación en cuestión) deberán aportar evidencia certificadora de que los elementos soterrados han sido ejecutados debidamente. La no aportación de tales evidencias podrá significar el libramiento de cantidad inferior a la subvención inicialmente prevista.

Toda la documentación remitida a la Junta de Concertación, tanto certificación de obra como factura, deberán ser originales o debidamente compulsadas.

5.- Acta de recepción de las obras y certificación final de obra: Conforme determina la legislación de contratación administrativa, antes de proceder a la confección y aprobación de la certificación final de obras, y dentro del plazo establecido en los pliegos de cláusulas reguladoras, o, en su defecto en el plazo de 1 mes desde la ejecución del objeto de contrato, se procederá a formalizar el acta de recepción de las obras, que será suscrita por el facultativo director de las obras, la administración contratante y el contratista. Sólo a partir del acta de recepción de las obras a plena conformidad, se iniciará el cómputo del plazo de garantía.

En el Acta de recepción de la obra podrá estar presente un técnico de la Junta de Concertación, para ello se deberá comunicar la fecha del acta de Recepción de obras al menos con una semana de antelación.

Una vez realizadas las obras, se redactará la certificación final de obra, incluyendo:

- Memoria que describa las obras ejecutadas y si se han realizado modificaciones sobre el proyecto, descripción de las mismas.
- Anexo con estimación de la valoración de las cargas urbanísticas ejecutadas en su caso.
- Mediciones y presupuesto total.
- Planos finales de obra, así como fotografías.
- Relación de ensayos realizados, documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición y los certificados de calidad de los materiales suministrados, así como informe refiriendo las modificaciones realizadas que no figuren en el proyecto inicialmente aprobado.
- Certificados finales de la dirección de obra, en los casos de edificaciones.

Tanto los planos finales de la obra como la certificación final, se deberán entregar también en soporte informático, en ficheros de extensiones *.dxf o *.dwg en todos los

casos, y en las obras de infraestructura se entregará además, en formato GML (Geography Markup Language) de acuerdo al esquema del Inventario de Infraestructuras y Equipamientos de los Núcleos de Población de Álava, cumpliendo la normativa de dibujo y compleción de datos establecida por el Servicio de Promoción, Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales. Esta normativa será verificada mediante un validador automático del fichero GML entregado. La certificación final deberá entregarse en fichero de intercambio estándar extensión *.bc3.

Comprenderá el conjunto de actividades necesarias y suficientes de la dirección de obra, de acuerdo con la legislación vigente. Comprenderá necesariamente la elaboración de los elementos de programación y coordinación y la realización de cuantas visitas de inspección, redacción de actas, control y certificación sean precisas durante el plazo de ejecución de las mismas. Se exige como mínimo una visita semanal.

La dirección técnica de los trabajos a realizar para la ejecución práctica de los previsto en el proyecto exigirá del adjudicatario el desarrollo, bajo su entera responsabilidad y con plena autoridad técnica, incluso en lo no previsto en el proyecto, de las siguientes funciones:

* Resolver las contingencias que se produzcan en la obra consignando en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

* Elaborar a requerimiento de la administración contratante o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas, supervisados por la administración.

* Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a la administración.

* Elaborar, si se lo requiere la contratante, el informe de valoración de las propuestas que presenten los licitadores en el procedimiento de contratación de la ejecución de las obras, respecto a la memoria o aspectos técnicos a valorar como criterios de adjudicación.

* Prestar los servicios propios de la dirección de obra, entre otros:

- Estudios, análisis, informes y prestaciones.
- Estudio y revisión del Proyecto de la obra y de las modificaciones subsiguientes si las hubiera.
- Revisión del Plan de trabajos a presentar por el Contratista, después de la adjudicación.
- Control y seguimiento del Plan de trabajos definitivamente aprobado.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Definir las condiciones y los aspectos técnicos que los pliegos dejan al criterio de la Dirección de Obra.
- Definir los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.

- Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
- Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
- Definir los normales cambios de obra que prácticamente no modifican el plazo y el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra.
- Propuestas de imposición de penalizaciones.
- En caso de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista los medios necesarios para ello.
- Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
- Gestión de Documentación.
- Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc.).
- Recepción de comunicaciones del Contratista y contestación en su caso.
- Libro de Órdenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
- Planning de ejecución con desglose de diagramas parciales y corrección semanal indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo a la vez, las medidas correctoras necesarias.
- Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de obra.
- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, revisiones de precios, etc.
- Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

El Adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:

- Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Control de certificaciones y presupuesto.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada, informando a la Dirección de Suelo y Urbanismo de cualquier anomalía importante.
- Valoraciones de imprevistos.
- Propuesta de precios contradictorios para su discusión con el contratista.
- Elaboración de una memoria económica final de obra.
- Medición y valoración al origen y liquidación de cada obra y tal.
- Control y seguimiento económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.
- Recepción, revisión y registro de certificados de calidad de los materiales.

- Supervisión del ritmo productivo y su adaptación al planning de ejecución de obra.

4.- Funciones a realizar por la inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud.

a) Estudios, análisis, informes y prestaciones:

- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Control y supervisión de operaciones.
- Preparación de la documentación necesaria para contactos, peticiones de permiso de paso y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales y de los particulares afectados por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.

b) Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones:

- El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada mensualmente, y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:
- Mediciones semanales de obra ejecutada según las distintas unidades y obra ejecutada.
- Vigilancia de la ejecución.

En todo momento el adjudicatario exigirá al contratista de las obras de urbanización el cumplimiento de lo preceptuado en los pliegos del contrato de obras de urbanización, respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los citados pliegos propondría a la Junta de Concertación la inclusión de la cláusula correspondiente.

Mensualmente el adjudicatario redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en el informe la correspondiente motivación y responsabilidad del contratista.

Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de las obras u otra contingencia importante.

- Elaboración de programas de ensayos.
- Pruebas de funcionamiento, ensayos y controles varios.
- Seguimiento del Control de Calidad

c) Coordinación en materia de seguridad y salud:

Respecto a las funciones a realizar por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, serán las establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Comprenderá entre otras las siguientes actividades:

- Coordinar la aplicación de lo principios generales de prevención de seguridad y salud, al tomar las decisiones constructivas técnicas y de organización y al estimar la duración requerida de las obras.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar la aplicación de los principios de acción preventiva previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Informar sobre la adecuación del plan de seguridad y salud y sus modificaciones con el fin de su aprobación por la administración contratante.
- Organizar la coordinación de las actividades empresariales previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

5.- Documentación a aportar por parte del adjudicatario.-

El adjudicatario dará cuenta a la Junta de Concertación contratante de la labor realizada por el contratista, y establecerá un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, informes y actuaciones que se realicen.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con dicha Dirección el contacto con esta será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacérsele o provocándolas a su propia iniciativa; además mantendrá una relación constante con la Junta de Concertación contratante, y si fuera necesario con los servicios técnicos de las Administraciones competentes sobre los diferentes aspectos que afecten a la ejecución de las obras de urbanización, y se celebrarán las reuniones necesarias referentes al desarrollo y marcha de los trabajos.

Asimismo, una vez finalizada la obra, será necesario elaborar un documento con los planos pertinentes y documentación general de fin de obra.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos siguientes:

- De funcionamiento general.
- De mecanografía para todos los informes y en su caso, la delineación de los cuadros y pequeños croquis necesarios para adjuntar a los mismos.
- Material en general utilizado a lo largo de los trabajos.
- Pequeño material de oficina.
- Tasas colegiales de visado.
- Y demás gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego.

Por mutuo acuerdo de las partes, podría ampliarse el plazo de ejecución de las mismas, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso.

6.- Propiedad de los trabajos.-

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato, serán propiedad, en cualquiera de sus fases de la Junta de Concertación contratante,

la cual podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor.

El adjudicatario, o podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados o publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de la Junta de Concertación contratante.

7.- Contenido de la propuesta económica.-

En las cantidades ofertadas para el contrato, se entenderán incluidos repercutidos los trabajos de equipos externos y colaboradores no siendo por tanto facturable, ningún otro concepto. Asimismo se entenderán incluidos todos los gastos tales como visados, licencias, impuestos, seguros, etc., necesarios para su efectividad, que serán de cuenta del adjudicatario.

Se considerarán incluidos en los precios ofertados la asistencia a reuniones, exposiciones públicas de los trabajos, gestiones... etc.

8.- Plazos.-

El plazo para la prestación del servicio de dirección de obra y control de seguridad y salud, dependerá del contrato de ejecución de obra con un plazo orientativo de veinticuatro (24) meses.